



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL**

**Radicado No.  
2022-EE-196287**  
2022-08-26 05:48:11 p. m.

Radicación relacionada: 2022-ER-482638

Bogotá D.C.

Doctor  
**RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO**  
Secretario General Comisión Séptima  
Cámara de Representantes  
Edificio Nuevo del Congreso  
Ciudad.



Asunto: Su comunicación CSpCP 3.7-332-22. Solicitud informe presupuestal para el proyecto de presupuesto de gastos de la nación para la vigencia fiscal 2023 en cumplimiento del artículo 4º de la ley 3 de 1992, de acuerdo con la proposición No. 01 de agosto 10 de 2022 con aditivas. Radicado MEN 2022-ER-482638

Respetado Doctor Albornoz, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de atender la petición del asunto, de manera atenta el Ministerio de Educación Nacional da respuesta en los siguientes términos:

***“1. ¿Cuál es el monto del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en la vigencia fiscal 2022, apropiado y asignado al organismo a su cargo?”***

De acuerdo con la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”* y el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 los recursos programados para el Ministerio de Educación Nacional (sección 2201) ascienden a \$ 48,103 billones.

A julio 31 de 2022, incluyendo los movimientos presupuestales y distribución de recursos desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) se cuenta con una apropiación vigente de \$48,135 billones. De este monto el 91,28%, corresponde al presupuesto de funcionamiento y 8,72% al presupuesto de inversión tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Presupuesto de Funcionamiento e Inversión**

Cifras en \$\$

<b>\$ CORRIENTES</b>	<b>APR. INICIAL</b>	<b>APR. VIGENTE</b>
Funcionamiento	43.942.698.068.799	43.937.424.578.236
Inversión	4.160.327.696.271	4.197.750.547.732
<b>TOTAL</b>	<b>48.103.025.765.070</b>	<b>48.135.175.125.968</b>

Fuente – SIF Nación – corte julio 31 / 2022



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**"2. ¿Cuál ha sido el total de la ejecución presupuestal mensual acumulado hasta la fecha? Entregar detalle cuantitativo y por porcentajes."**

En la siguiente tabla se detalla la ejecución mes a mes de los recursos situados en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, en forma cuantitativa y en porcentajes en relación con los recursos comprometidos como de las obligaciones realizados a la fecha:

**Tabla 2. Presupuesto Ministerio de Educacional Nacional**

Cifras en \$\$

Mes	Apropiación vigente	Compromisos	Obligaciones	% compromisos	% obligaciones
Enero	48.103.025.765.070	19.925.555.824.415	3.703.666.257.668	41%	8%
Febrero	48.103.025.765.070	23.545.108.178.442	9.163.739.232.080	49%	19%
Marzo	48.103.025.765.070	26.341.529.213.885	13.110.010.054.146	55%	27%
Abril	48.103.025.765.070	28.744.347.084.206	16.726.713.131.650	60%	35%
Mayo	48.103.025.765.070	31.235.022.989.118	20.475.044.676.739	65%	43%
Junio	48.153.175.441.994	34.147.529.505.544	25.934.898.974.181	71%	54%
Julio	48.135.175.125.968	36.199.820.631.607	29.761.142.278.844	75%	62%

Información con fecha de corte 31 de julio de 2022

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación

**"3. ¿Cuál es la asignación de gastos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 que requiere para ejecutar los Planes, Programas y Proyectos, incluyendo gastos de funcionamiento?"**

De acuerdo con el Proyecto de Ley 088 radicado el pasado 29 de julio de 2022, el presupuesto programado para el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023 es el siguiente:

**Tabla 3. Presupuesto Programado 2023**

Tipo de gasto	2023 (PL 008)
Funcionamiento	43.417.011.275.329
Inversión	3.746.521.703.152
<b>TOTAL</b>	<b>47.163.532.978.481</b>

Fuente. Proyecto de ley 088 de 2022

De acuerdo con el Proyecto de Ley 088, los recursos del presupuesto de inversión tendrán la siguiente destinación:

- Para la Educación Preescolar Básica y Media \$ 764 mm
- Para la Educación Superior \$ 2,9 billones
- Para cubrir temas transversales \$ 47 mm

El presupuesto de funcionamiento estará destinado en su mayoría para efectuar las transferencias del Sistema General de Participaciones – SGP, para financiar la prestación del servicio de educación preescolar básica y media, de conformidad con la Ley.



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

## 4. ¿Considera Usted que son suficientes para el organismo a su cargo, los recursos presupuestales de gastos apropiados en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Vigencia Fiscal 2023?

Para el financiamiento de las metas y programas propuestos por el nuevo gobierno en concordancia con lo registrado en las bases programáticas del "Pacto Histórico", en el Sector Educación se requiere contar con recursos adicionales a los propuestos en el PL088, por el orden de \$1,9 billones distribuidos como se muestran en la tabla 4.

- En la sección presupuestal 2201 Ministerio de Educación \$1.72 billones, así:
  - i) Funcionamiento \$4.772 millones
  - ii) Inversión \$1,71 billones
- En la sección presupuestal 2257 Entes Autónomos Universitarios Estatales – Universidades Públicas \$209 mm en el presupuesto de funcionamiento
- En 5 secciones presupuestales de la Instituciones Técnicas y Tecnológicas -ITT, \$2 mm en el presupuesto de funcionamiento.

### 4.1. Si los considera insuficiente el presupuesto señale:

#### 4.1.1 ¿Cuál es el monto estimado del déficit presupuestal de gastos que tendría el organismo a su cargo durante la vigencia fiscal 2023?

Una vez revisadas las prioridades de recursos adicionales para la vigencia 2023, se identifican necesidades por valor de 1,9 billones de pesos para el sector educación así:

**Tabla 4. Distribución de los recursos requeridos en el Sector Educación**

**SECCIÓN 2201 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

		Radicado Ley	Adición (Carta modificación Ley)	Total requerido 2023
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>43.417.011.275.329</b>	<b>4.772.880.946</b>	<b>43.421.784.156.275</b>
A-03-03-04-064	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS		4.624.502.662	
A-03-03-04-009	LEY 37 DE 1987 - APORTES CONSERVATORIO DEL TOLIMA		148.378.284	
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>		<b>3.746.521.703.152</b>	<b>1.716.000.000.000</b>	<b>5.462.521.703.152</b>
2202-0700	CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA	764.446.815.164	1.100.000.000.000	1.864.446.815.164
C-2201-0700-16	CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL		1.000.000.000.000	



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

		Radicado Ley	Adición (Carta modificación Ley)	Total requerido 2023
C-2201-0700-18	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL		100.000.000.000	
2202-0700	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.934.656.394.614	616.000.000.000	3.550.656.394.614
C-2202-0700-47	APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL		316.000.000.000	
C-2202-0700-48	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO NACIONAL -[DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP]		300.000.000.000	Incluye recursos a distribuir a las Universidades que son sección presupuestal en 2023 y requiere la formulación de un nuevo proyecto
2202-0700	DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES NACIONAL	47.418.493.374	0	47.418.493.374
<b>TOTAL MEN</b>		<b>47.163.532.978.481</b>	<b>1.720.772.880.946</b>	<b>48.884.305.859.427</b>

## SECCIÓN 2257 ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES – UNIVERSIDADES PÚBLICAS

		Radicado Ley	Adición (Carta modificación Ley)	Total requerido 2023
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>4.709.340.718.649</b>	<b>209.455.262.386</b>	<b>4.918.795.981.035</b>
A-03-03-04-017	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86		209.455.262.386	

## INSTITUCIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS - SECCIÓN PRESUPUESTAL (Presupuesto de Funcionamiento)

	ENTIDAD	Radicado Ley	Adición (Carta modificación Ley)	Total requerido 2023
SECCIÓN: 2234	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	22.846.235.033	1.101.771.086	23.948.006.119
SECCIÓN: 2238	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	4.903.391.042	233.526.095	5.136.917.137
SECCIÓN: 2239	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	5.489.943.963	260.867.440	5.750.811.403
SECCIÓN: 2242	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI	6.242.938.496	301.000.046	6.543.938.542
SECCIÓN: 2241	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	10.630.150.918	513.233.088	11.143.384.006
	<b>TOTAL ITT</b>		<b>2.410.397.755</b>	



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Las bases programáticas del "Pacto Histórico" para el cambio, establecieron apuestas para dar inicio a una transición, que en materia de educación prevé de una parte el fortalecimiento del sistema de educación público en la que los niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de una educación inicial, básica y media, pertinente, incluyente, de calidad, participativa e intercultural, y por otro lado la generación de instrumentos y mecanismos que permitan que los jóvenes accedan a la educación superior universal, gratuita y de calidad.

En línea con el construir y trabajar colectivamente y responder a los sueños y deseos de los colombianos, desde el Ministerio de Educación se han priorizado las siguientes acciones:

- i) Promover aumento en la cobertura de Educación superior,
- ii) Fortalecer financieramente las universidades públicas,
- iii) Fortalecer la infraestructura educativa y,
- iv) Fortalecer la articulación entre la nación y las regiones para cerrar brechas de aprendizaje.

En este contexto se requiere contar con los recursos que permitan adelantar programas y proyectos que tengan impacto y permitan el cumplimiento de lo planeado así:

### **1. EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA recursos adicionales requeridos: \$ 1,1 billones**

#### 1.1. Presupuesto de Inversión:

- Construcción y mejoramiento de infraestructura escolar: \$1 billón
  - Mejoramientos de infraestructura:

En virtud de la convocatoria a las Entidades Territoriales Certificadas y municipios que postularon proyectos de mejoramiento (resolución 7130 de 2021), con el fin de garantizar el proceso de financiación y/o cofinanciación de mejoramientos de infraestructura oficial en el territorio nacional, en sedes de instituciones educativas rurales y sedes urbanas en municipios de alta demanda rural; así como, de residencias y comedores escolares de sedes rurales focalizadas.

Esta convocatoria contó con 14,795 sedes postuladas de las cuales 8,359 cumplían con viabilidad, de estas últimas 1,857 fueron priorizadas, lo cual implica que 6,502 proyectos viables no contaron con recursos. Es preciso indicar que el mejoramiento de ambientes de aprendizajes impacta de manera directa en la calidad educativa y genera un potencial para la implementación de estrategias pedagógicas pertinentes, la generación de entornos protectores, así como la promoción de la participación y construcción efectiva de comunidades en consideración de características y contextos que facilitan la garantía del derecho educativo.

Por otra parte, con el fin de cerrar las brechas en materia de infraestructura en el territorio nacional, se requiere contar con recursos para financiar los proyectos que no entraron en



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

la priorización inicial y que serán ejecutados por la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE del Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, la distribución de los proyectos contará con un enfoque territorial para que cerca de 2.000 sedes educativas sean intervenidas bajo la siguiente clasificación proyectada:

- i) Residencias escolares en 26 departamentos,
- ii) Comedores escolares en los 32 departamentos, priorizando 230 municipios de los 578 postulados en la convocatoria,
- iii) Zonas urbanas con alta demanda rural y
- iv) Mejoramiento general.

- Infraestructura nueva:

Con el propósito de incrementar y mejorar la capacidad y las condiciones de seguridad de la infraestructura educativa y espacios de aprendizaje en los niveles de Educación Preescolar Básica y Media a través de la construcción de sedes educativas nuevas con sus espacios complementarios, el mejoramiento de ambientes de aprendizaje y el fortalecimiento de la capacidad técnica a nivel central y territorial para establecer lineamientos y normas técnicas, para formular, desarrollar y efectuar seguimiento a los proyectos de infraestructura educativa con las Entidades Territoriales Certificadas.

Así mismo, contribuir con la implementación de lo establecido en el documento CONPES 4056 de 2021 y en concordancia con los objetivos específicos planteados, se establecen dos componentes específicos que son: (i) desarrollo de mejoramientos de infraestructura educativa para el cierre de brechas en el acceso al sistema educativo; y (ii) la generación de capacidades de infraestructura educativa que respondan a las necesidades de los grupos étnicos a nivel nacional.

- Trayectorias: \$100 mil millones

Una educación de calidad está relacionada con la capacidad del sistema educativo para generar las condiciones que favorezcan la trayectoria educativa de cada niño, niña, adolescente y joven de acuerdo con su momento vital, sus condiciones, situaciones y contexto, sin distinciones por razones personales o sociales. Mejorar la calidad de los aprendizajes y asegurar el tránsito efectivo desde la educación inicial hasta cualquier alternativa de formación posmedia constituyen atributos esenciales de una educación de calidad, previene la repitencia y la deserción, favorece el interés de los estudiantes en el logro de sus proyectos de vida. Por ello, las acciones orientadas por esta concepción deben ser planificadas, continuas y permanentes.

Por lo anterior, es urgente aumentar las inversiones, de tal forma que podamos contribuir al cierre de las brechas en los aprendizajes y la afectación socioemocional que se agudizaron por la pandemia por Covid-19-, donde un lugar importante lo ocupa la capacidad de valorar el estado del desarrollo y de los aprendizajes de los estudiantes de manera que se cuente con la información necesaria para definir acciones de fortalecimiento de la práctica pedagógica de los docentes y de la capacidad de liderazgo de los directivos para garantizar la mejora permanente de la gestión educativa.

La apuesta busca fortalecer con mayor inversión los siguientes temas estratégicos:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- a. **Educación Inicial de Calidad para el Desarrollo Integral.** La primera infancia es reconocida como la etapa de vida más importante para lograr la transformación del capital humano de la sociedad. Por ello, el Ministerio de Educación Nacional, se propone brindar educación inicial con enfoque de atención integral a niños y niñas del nivel preescolar, prioritariamente del grado transición, y generar acciones integrales que promuevan trayectorias educativas completas, desde la educación inicial hasta la educación superior, reconociendo las particularidades individuales y las diferencias en los contextos.
- b. **Educación Inclusiva e Intercultural, Proceso con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Pueblo Rrom y Apoyo en el Fortalecimiento de Lenguas Indígenas y Criollas.** Implementar estrategias pedagógicas y de movilización social que fortalezcan las competencias ciudadanas y socioemocionales y promuevan la educación inclusiva e intercultural con grupos étnicos, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, Rrom, en los establecimientos educativos de las zonas con presencia de víctimas del conflicto.
- c. **Asistencia y fortalecimiento para el acceso y permanencia de la población víctima y excombatiente.** Fortalecer el acceso y la permanencia educativa de la población víctima y de manera particular de los niños, niñas y adolescentes que representan más de la tercera parte del total de esta población, constituye una prioridad sectorial. El sector tiene un incremento significativo en la cobertura educativa de niños, niñas y adolescentes en condición de víctimas. Sin embargo, el reto está en aumentar la cobertura y robustecer las acciones del Ministerio para atender a esta población, la cual tiene por objetivo promover las trayectorias educativas completas, ubicando a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en el centro del proceso educativo y en esa medida gestionar las condiciones de acogida para vincular a la población que se encuentra por fuera del sistema; promover el bienestar como condición para la expansión de las libertades, capacidades y oportunidades de las poblaciones; e implementar la ruta de permanencia acorde con los contextos de tal manera que se reduzca la deserción.
- d. **Convivencia, paz y reconciliación.** El Ministerio de Educación Nacional, tiene como objetivo brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media, para lo cual implementa la estrategia de Entornos Escolares para la Convivencia y la Ciudadanía, a través de la cual se promueve la formación de ciudadanos con competencias socioemocionales y valores cívicos, comprometidos con el desarrollo de su comunidad, solidarios y respetuosos de la Ley y de lo público. Para ello, se fortalecerán las competencias para la democracia, la convivencia pacífica y el respeto por la diversidad en aquellos espacios físicos o virtuales donde interactúan los miembros de la comunidad educativa.
- e. **Formación Docente:** La formación docente asociada al mejoramiento de sus prácticas pedagógicas mediante la adopción de estrategias didácticas que faciliten el trabajo. El Ministerio reconoce que la mejora de la calidad depende fundamentalmente de las prácticas pedagógicas de los docentes y en esa medida se deben fortalecer los procesos de formación continua y formación avanzada.



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Es bien sabido que la formación continua de los educadores aporta a nuevas configuraciones de la práctica pedagógica, a través del desarrollo de habilidades que permitan enriquecer los currículos y los procesos de gestión escolar de manera pertinente con los contextos de las instituciones educativas. Con esto, se busca que los educadores junto con sus comunidades educativas generen soluciones disruptivas a los desafíos educativos, pedagógicos y didácticos que les proponen los diversos contextos educativos y con ello, aporten a la calidad educativa y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de su comunidad.

En coherencia la formación avanzada implica un proceso sistemático de aprendizaje y creación intelectual que fortalece en los docentes capacidades como la construcción y producción de conocimiento educativo y pedagógico y la implementación de procesos de investigación, profundización, innovación y gestión educativa, a partir de la reflexión y la creación de alternativas ante los retos y problemáticas del sistema educativo en general, y del sistema de formación en particular; entre otros.

### **2. EDUCACIÓN SUPERIOR: recursos adicionales requeridos: \$833 mil millones**

#### **2.1. Presupuesto de Inversión:**

- **Política de Gratuidad y recursos de subsidio de la tasa de interés para créditos- \$316 mil millones** para garantizar a los estudiantes en etapa de estudios su renovación así:

De acuerdo con las estimaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional, la política de gratuidad en las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, que hoy es una política de estado, requiere para el 2023 una financiación de \$1,5 billones, monto que permitirá beneficiar con el pago completo de la matrícula ordinaria neta (luego de aplicados los descuentos recurrentes o permanentes a los que el estudiante tenga derecho) a más de 720 mil estudiantes por semestre, en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Es importante precisar que en 2023 debe garantizarse la atención a los estudiantes que ya cuenten con el beneficio en el segundo semestre de 2022 (descontado los estudiantes que se gradúen o que no llegasen a matricularse), así como a los nuevos estudiantes que ingresen a las IES públicas y que, conforme a la normativa vigente, sean identificados mediante el SISBEN IV.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, la gratuidad se financia con recursos del Presupuesto General de la Nación para funcionamiento o inversión dispuestos a través del Componente de Equidad del programa Generación E, que dispone de alrededor de \$700 mil millones en la vigencia 2023, y del Fondo Solidario para la Educación que en consecuencia requerirá contar con al menos \$800 mil millones, monto inicialmente solicitado para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación del 2023. De igual manera, las entidades territoriales, de manera complementaria y solidaria, pueden aportar recursos adicionales a los dispuestos por el Gobierno Nacional.



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Conforme ha venido avanzado la implementación de la política en 2022, se han evidenciado algunas situaciones a considerar: i) reducción sustancial de los aportes recurrentes y adicionales de las entidades territoriales; ii) paulatino decrecimiento en el acceso al descuento electoral por parte de los potenciales beneficiarios de la política, factores que generan un incremento en el valor de la matrícula que debe asumir la política desde el Fondo Solidario para la Educación; iii) un número importante de IES públicas que incrementan sus valores de matrícula con base en el crecimiento del salario mínimo, que para 2023 supondrá una variación significativa como resultado del comportamiento del IPC, impactando el valor de la matrícula a financiar por la política.

Frente a este último elemento, es preciso señalar que conforme a las disposiciones de cada una de las 64 IES públicas cobijadas por la Política de Gratuidad y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1667 de 2021, el monto de la matrícula de los beneficiarios que será asumido por la política tendrá como techo o incremento máximo, el porcentaje que por decreto de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente el Gobierno Nacional emita para el 2023.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la política de gratuidad asumió un total de \$1.4 billones en el 2022, el monto estimado de \$1.5 billones para el 2023 corresponderá a un presupuesto que permitirá mantener los beneficios a los estudiantes que ya los reciben, otorgar el beneficio a los nuevos estudiantes que ingresen a las IES públicas y que cumplan con los requisitos establecidos, así como reconocer los montos de incremento en cada IES en el concepto de matrícula.

Luego del ajuste a la cuota, el presupuesto del Fondo Solidario para la Educación para la próxima vigencia se redujo a \$660 mil millones, siendo necesario aumentar este valor en \$140 mil millones para poder atender los compromisos mínimos que la política demanda, manteniendo por supuesto el estricto control sobre los estudiantes a beneficiar conforme a los reglamentos operativos que para esos efectos expida el Ministerio de Educación Nacional. En este contexto y para poder dotar con los recursos suficientes al Fondo Solidario para la Educación, que permitan cubrir el 100% de la necesidad que la política implica para el 2023, es necesario contar con la totalidad de los recursos requeridos y solicitados desde el Ministerio de Educación Nacional.

Por otro lado, el subsidio a la tasa de interés permite que los beneficiarios de crédito educativo del ICETEX de estratos 1, 2 y 3 reduzcan los montos en algunas cuotas, al no tener que pagar los puntos adicionales al IPC de la tasa de interés que cobra el ICETEX y que garantiza los costos de operación de la entidad y su sostenibilidad.

En este sentido, los beneficiarios de créditos educativos que cumplen con los requisitos definidos por la Ley 1547 de 2012 para obtener el subsidio a la tasa cuentan con este derecho adquirido desde el momento que se les asigna el crédito educativo hasta el día en que terminen de pagar su obligación.

De acuerdo con la estimación remitida por el ICETEX para la vigencia 2023 se requieren recursos por 436 mil millones, por tanto el Ministerio de Educación realizó la respectiva solicitud que en conjunto con todas las actividades del proyecto de inversión alcanzan una necesidad de \$3,28 billones. Sin embargo, ante la solicitud de ajuste de la cuota a \$2,76 billones por parte de MinHacienda y luego de realizar mesas técnicas con el equipo del ICETEX, se manifestó que se requerirían \$40 mil millones



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

adicionales. No obstante, respecto a la necesidad inicial remitida por el ICETEX, sería necesario aumentar los recursos en \$176 mil millones.

De no garantizarse las partidas necesarias, sobre todo en las etapas de renovación y de amortización, se generarían dos fuertes impactos: i) El incremento automático de las cuotas que deben pagar los beneficiarios de crédito pues al no ser pagados los intereses por la Nación deben ser asumidos por el estudiante, lo que significa que estos recursos hacen parte del recaudo total que recibe la entidad para poder desarrollar su misión y garantizar la continuidad del crédito educativo; ii) La afectación sobre el programa de crédito educativo del ICETEX, pues al no contar con esos recursos en su presupuesto elimina la posibilidad de realizar nuevas adjudicaciones de créditos e incluso compromete las renovaciones de las cohortes ya existentes y iii) La actividad de subsidios de tasa de interés en época de amortización aplica a beneficiarios antiguos (beneficiarios que ya están en cobro de cartera) por lo cual se incumpliría con el derecho adquirido por el beneficiario.

- **Fortalecimiento financiero de la Educación Superior Pública \$300 mil millones**

Los recursos de inversión con cargo al Presupuesto Nacional que estarán destinados a apalancar proyectos que promuevan el mejoramiento de la calidad de las 64 Instituciones de Educación Superior públicas en diferentes líneas de inversión como: Bienestar en la educación superior y permanencia estudiantil; Fomento para la investigación; Permanencia, desarrollo y capacitación profesional; Fortalecimiento de la regionalización y Fomento de la educación superior rural; Dotación de infraestructura tecnológica y Adecuación de infraestructura física; Diseño o modificación de oferta académica; entre otras.

Finalmente, dentro de las necesidades identificadas con las mesas de diálogo con movimientos estudiantiles de educación superior se tiene el compromiso de aumentar recursos para el fortalecimiento de la infraestructura educativa de instituciones de educación superior públicas; si bien durante el último año se han viabilizado 24 iniciativas por cerca de 321 mil millones y a pesar que la Ley 2056 de 2020 del Sistema General de Regalías estableció la obligatoriedad de destinación de por lo menos el 5% de las asignaciones directas para infraestructuras de educación superior, estos recursos siguen siendo insuficientes para atender las necesidades identificadas.

### 2.2. Presupuesto de Funcionamiento:

- \$ 217 mm Fortalecimiento de la base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior -IES Públicas, corresponde a 5 puntos porcentuales adicionales al IPC.

Incremento de (5,0) puntos porcentuales adicionales al IPC causado en 2022. Estos recursos estarán destinados al fortalecimiento de la base presupuestal de las IES públicas y representa un total de **\$216.638.541.086** que se desagregan así:

- **(\$209.455.262.386)**, Asignado para las 34 Universidades Públicas, recursos que deberían ser ubicados en la nueva **sección presupuestal 2257 "ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS"**.



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- (\$4.624.502.662), Asignado para las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias descentralizadas, de los cuales \$3.636.579.225, corresponden a las 12 Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias en las que ordinariamente la Nación concurre con recursos de funcionamiento y \$987.923.437, corresponden a las 12 Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias cuya norma de creación no vincula a la Nación en su financiación, o que no contaban con partidas presupuestales apropiadas a través del Ministerio de Educación Nacional, y que vienen recibiendo recursos de funcionamiento en virtud de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide la Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Estos recursos deberían ser ubicados en la sección presupuestal 2201 del Ministerio de Educación Nacional en el rubro A-03-03-04-064 "A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS"
- (\$148.378.284) Asignados para el Conservatorio del Tolima, recursos que deberían ser ubicados en el correspondiente rubro presupuestal ubicado en la sección presupuestal del Ministerio de Educación Nacional A-03-03-04-009 "Ley 37 de 1987 - Aportes Conservatorio del Tolima".
- (\$2.410.397.755), Asignado para las 5 Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias adscritas de orden nacional, recursos que deberían ser ubicados directamente según corresponda, en las secciones presupuestales de cada institución.

#### 4.2. ¿Cuáles serían los Planes, Programas y Proyectos que quedarían con déficit presupuestal de apropiación de gastos durante la vigencia fiscal 2023? Detallarlos en cada caso.

De acuerdo con el Proyecto de Ley 088, los recursos del presupuesto de inversión tendrán la siguiente destinación:

- Para la Educación Preescolar Básica y Media \$ 764 mm
- Para la Educación Superior \$ 2,9 billones
- Para cubrir temas transversales \$ 47 mm

El presupuesto de funcionamiento estará destinado en su mayoría al efectuar la transferencia para financiar la prestación del servicio de educación preescolar básica y media (Sistema General de Participaciones – SGP).

Atentamente,

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Educación Nacional

Aprobó: Sonia Stella Romero – secretaria general  
Nancy Elizabeth Moreno Segura - Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  
Revisó: María Gutiérrez - Asesora Despacho ministro  
 Paola Portilla Vallejo – Asesora Despacho Ministro

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co